



RESOLUCION N° **0730** DE 14 SEP. 2021

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior para el periodo 2021 - 2023**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente los artículos 40 y 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el literal l) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia establece: *Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. (...).*

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57, y posteriormente en la Universidad Pedagógica Nacional a través de su normatividad interna.

Que corresponde al Rector en cumplimiento de lo dispuesto en el literal l) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General y el numeral 1.1 del artículo 1 del Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior, convocar y fijar el procedimiento para la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo Superior.

Que el literal e) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, establece que en la conformación del Consejo Superior será parte: e) *Un representante de los profesores o su suplente, elegido mediante votación directa por los mismos.*

Que en cumplimiento del párrafo 8 del artículo 12 del Estatuto General, el cual fue agregado por el artículo 2 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior: *Para ser elegido representante de los profesores, el aspirante deberá acreditar vinculación como docente con la Universidad Pedagógica Nacional o con el Instituto Pedagógico Nacional, sin distinción de modalidad de vinculación, por cuatro (4) períodos lectivos semestrales consecutivos como mínimo, en el caso de la Universidad, o dos (2) años lectivos consecutivos para los docentes del IPN.*

Que, de acuerdo con la verificación realizada por la Secretaría General, los representantes de profesores ante el Consejo Superior terminan su periodo de representación el 6 de noviembre de 2021.

Que por las razones anteriores se hace necesario convocar a elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto convocar, fijar el procedimiento y el calendario que aplicará al proceso de elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior para el periodo 2021 – 2023; y se aplicará a todos los aspectos que se deriven de la misma.

**Artículo 2. Convocatoria.** En cumplimiento del literal e) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior y el literal 1.1 del artículo 1º del Acuerdo 004 de 1994 del Consejo Superior, se convoca al proceso de elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior, para el periodo 2021 - 2023.

**Artículo 3. Divulgación.** Se realizará amplia difusión del proceso de elección, a través de la página web institucional, en el sitio **La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023**; y los demás medios de comunicación institucional que se dispongan.

**Artículo 4. Requisitos para ser representantes de profesores ante el Consejo Superior.** De conformidad con lo establecido en el párrafo 8 del artículo 2 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, agregado al artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, para ser elegido representante de los profesores, el aspirante deberá acreditar vinculación como docente de la Universidad Pedagógica Nacional o del Instituto Pedagógico Nacional, sin distinción de modalidad de vinculación, por cuatro (4) períodos lectivos semestrales consecutivos como mínimo, en el caso de la Universidad, o dos (2) años lectivos consecutivos para los docentes del IPN.

**Parágrafo.** Estos requisitos deberán ser cumplidos por los aspirantes principal y suplente.

**Artículo 5. Comisión Veedora.** Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en la presente resolución.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.



RESOLUCION N° **0730** DE 14 SEP. 2021

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior para el periodo 2021 - 2023**

- c) Confirmar la información consignada en el *FOR005GGU-Lista de verificación requisitos y documentos procesos de elección* y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos efectuada previamente por la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal.
- d) Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente resolución.
- e) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- f) Solicitar a la Secretaría General la información que considere necesaria para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso de elección convocado mediante la presente resolución, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.

**Parágrafo.** La Comisión Veedora estará conformada por: **a)** El representante de estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente, **b)** El representante de profesores ante el Consejo Académico o su suplente y **c)** El representante de los profesores ocasionales ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).

**Artículo 6. Electores.** Son electores y por tanto conforman el censo electoral para esta convocatoria: los profesores vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional o al Instituto Pedagógico Nacional en el segundo periodo académico de 2021, sin distinción de modalidad de vinculación.

**Artículo 7. Procedimiento de inscripción de fórmulas de aspirantes.** La inscripción de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior, se hará en las fechas señaladas en el calendario establecido en la presente Resolución.

Las fórmulas de aspirantes deberán enviar desde su cuenta de correo electrónico institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico institucional de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**, en el cual manifiesten su voluntad de participar como aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior.

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: **Inscripción fórmula de aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior 2021-2023.**
- b) Datos de los aspirantes principal y suplente: nombre completo, número de documento de identidad, correo electrónico institucional, número de teléfono fijo y celular.
- c) Mención de la representación a la cual se aspira, especificando aspirante principal y suplente.
- d) Documentos adjuntos:
  - 1. Fotos en formato jpg o png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color, una por cada aspirante, especificando aspirante principal y suplente.
  - 2. Formatos *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciados y firmados.
  - 3. Propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, en máximo tres (3) páginas tamaño carta, en formato pdf. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad de la fórmula de aspirantes).
  - 4. Manifestación bajo gravedad de juramento de cada uno de los miembros de la fórmula, de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser miembros del Consejo Superior, en caso de ser designados como representantes principal y suplente de los profesores ante este cuerpo colegiado.

**Parágrafo 1.** Para la elaboración de la propuesta de gestión a desarrollar durante su representación, los aspirantes deberán tener en consideración la normatividad de la Universidad, en especial:

- a) El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.
- b) El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) El Proyecto Educativo Institucional.
- d) El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.

**Parágrafo 2.** La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional, en el sitio *La Universidad – Información general – Normatividad*.

**Parágrafo 3.** El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional, del sitio Administrativo – Manual de Procesos y Procedimientos – Procesos de Apoyo Administrativo – Gestión de Sistemas Informáticos – Formatos; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023*.



RESOLUCION N° **0730** DE 14 SEP. 2021

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior para el periodo 2021 - 2023**

**Parágrafo 4.** Cada aspirante solo podrá postularse a una representación profesoral ante los diferentes consejos de la Universidad.

**Artículo 8. Tratamiento de datos personales.** Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente resolución, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL- Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN*, el cual puede ser consultado en la página web institucional, en el sitio *Administrativo – Manual de procesos y procedimientos - Sistema de Gestión Integral – Manuales institucionales*.

**Artículo 9. Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción.** La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal dispondrá de tres (3) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción de los aspirantes a representantes de profesores ante el Consejo Superior. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, la Comisión Veedora confirmará la información registrada en el *FOR005GGU* y sus respectivos anexos.

**Artículo 10. Aclaración y subsanación de información.** Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), se solicitará a la fórmula de aspirantes, para que, en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, la fórmula de aspirantes no será incluida en el listado de fórmulas inscritas habilitadas.

**Artículo 11. Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas.** Terminada la etapa de verificación de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas, en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023*, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico institucional de las fórmulas de aspirantes.

**Artículo 12. Reclamaciones.** Las fórmulas que no estén habilitadas para continuar en el proceso, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

**Parágrafo.** La Secretaría General: **a)** Atenderá las mencionadas reclamaciones, **b)** Realizará la verificación respectiva y **c)** Dará respuesta a las cuentas de correo electrónico de los integrantes de la fórmula, dentro del término establecido en el calendario de la presente resolución.

**Artículo 13. Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación.** Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de fórmulas inscritas habilitadas, el cual será publicado en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023*, junto con las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución. Esta información permanecerá publicada hasta culminar el proceso de elección.

**Artículo 14. Panel de las fórmulas de candidatos.** En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, la Secretaría General organizará un panel que le permita a los docentes conocer a las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante el Consejo Superior y sus *propuestas de gestión a desarrollar durante la representación*, que deberán corresponder a las radicadas en la inscripción de las fórmulas; para lo anterior se contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones, para lo cual la Secretaría General coordinará directamente con estas dependencias.

**Artículo 15. Difusión adicional de las propuestas de gestión y realización de eventos.** Una vez cumplida la etapa de *publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación*, establecida en el artículo 13 de la presente resolución, y hasta un día antes de la realización de la votación electrónica de acuerdo con el calendario establecido en la presente resolución, las fórmulas de candidatos a representantes de profesores ante el Consejo Superior, podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la Propuesta de gestión a desarrollar durante la representación (la cual deberá corresponder a la remitida en la inscripción de la fórmula), por los medios que consideren pertinentes, como redes sociales y correos electrónicos.



RESOLUCION N° 0730 DE 14 SEP. 2021

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior para el periodo 2021 - 2023**

- b) Proponer eventos de amplia difusión en los que participen todos los candidatos, diferentes al "Panel de fórmulas de candidatos" establecido en el artículo 14 de la presente resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todas las fórmulas de candidatos inscritas habilitadas ante el Consejo Superior, deben manifestar por escrito estar de acuerdo con participar en el evento; en caso de que una fórmula de candidatos no acepte participar, el evento no podrá realizarse, esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad de las fórmulas de candidatos. **2)** El evento estará a cargo de las fórmulas de candidatos proponentes, con apoyo coordinado del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo a sus funciones. **3)** Sobre estos eventos se podrá solicitar difusión adicional mediante medios de comunicación institucional disponibles, para lo cual las fórmulas de candidatos deberán realizar la solicitud a la Secretaría General.

**Artículo 16. Envío de clave para participar en la votación.** En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los electores, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Quienes consideren estar habilitados para participar en la votación y no reciban su clave, podrán enviar en las fechas establecidas en el calendario, un mensaje de reclamación, en el cual deberán escribir claramente su nombre completo, número de documento de identificación y el proceso para el cual presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deben enviarse a la cuenta de correo: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a la cuenta de correo: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

**Artículo 17. Testigos electorales.** Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de elección, cada fórmula habilitada podrá designar un (1) profesor que haga las veces de testigo electoral, quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección.

Para el efecto, las fórmulas interesadas en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde la cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje al correo electrónico: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: **DESIGNACIÓN TESTIGO ELECTORAL** indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la cuenta de correo electrónico institucional del testigo.

**Artículo 18. Votación electrónica.** Los profesores que conforman el censo electoral de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, votarán para elegir a sus representantes ante el Consejo Superior.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación dispuesto en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023*, según el procedimiento indicado en el *MNL001GGU-Manual del Usuario Votación Electrónica* el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio de la votación.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora establecida en el calendario, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de apertura*, en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constanding que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de cierre*, en la que registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

**Parágrafo.** La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a las fórmulas inscritas en el aplicativo de votación electrónica, y garantizará que en ningún caso un elector pueda votar más de una vez para elegir una misma representación.

**Artículo 19. Acta de elección.** La Secretaría General en presencia de la Comisión Veedora y de los testigos electorales asistentes, diligenciará el *FOR004GGU-Acta de elección*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica.

**Artículo 20. Voto en blanco.** Si el voto en blanco supera el 50% para elegir la representación, el proceso de elección se repetirá sin la participación de la o las fórmulas de candidatos postuladas en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.



RESOLUCION N° **0730** DE 14 SEP. 2021

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior para el periodo 2021 - 2023**

**Artículo 21. Empate.** Se utilizará como estrategia de desempate, introducir en una urna tarjetas con el nombre de los integrantes principales de las fórmulas, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá a la fórmula elegida. De este procedimiento se dejará constancia en el *FOR004GGU-Acta de elección*.

**Parágrafo.** Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: A través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario, se escribirán individualmente el nombre de cada empatado por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al aspirante elegido.

**Artículo 22. Anulación de la votación electrónica.** Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por la Universidad, cuando se presenten eventos como:

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la votación electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

**Parágrafo.** En caso de anulación, debe contarse con el concepto o informe técnico de las dependencias competentes, el cual servirá como soporte para repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 23. Publicación de resultados de votación electrónica.** Los resultados de la elección serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente resolución, en la página web institucional en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Vigencia 2021 - Elección de representantes de profesores periodo 2021-2023*. Así mismo serán remitidos a las fórmulas de candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico institucional.

**Artículo 24. Período de representación.** El período de representación de los profesores elegidos será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión ante el Consejo Superior.

**Artículo 25. Posesión.** La posesión de los representantes de profesores electos se efectuará una vez finalizado el periodo de los representantes salientes, en la siguiente sesión del Consejo Superior, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación

**Artículo 26. Calendario.** El proceso de elección de representantes de los profesores ante el Consejo Superior para el periodo 2021 - 2023, se desarrollará conforme a las fechas establecidas en el siguiente calendario:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	15 de septiembre de 2021
2	Conformación de la Comisión Veedora	16 de septiembre de 2021
3	Inscripción de fórmulas de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 17 de septiembre hasta las 4:00 p.m. del 29 de septiembre de 2021
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 30 de septiembre y 4 de octubre de 2021
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de las fórmulas inscritas, en caso de ser requerido	5 de octubre de 2021
6	Publicación del listado de fórmulas inscritas habilitadas y las no habilitadas	7 de octubre de 2021
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas	Entre 8 y 12 de octubre 2021
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de fórmulas inscritas habilitadas	Entre 13 y 15 de octubre de 2021
9	Publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación	20 de octubre de 2021
10	Panel de las fórmulas de candidatos	Entre 21 y 27 de octubre de 2021
11	Envío de claves para participar en la votación electrónica	28 de octubre de 2021



RESOLUCION N° **0730** DE 14 SEP. 2021

**Por la cual se convoca y se establece el calendario para la elección de los representantes de profesores ante el Consejo Superior para el periodo 2021 - 2023**

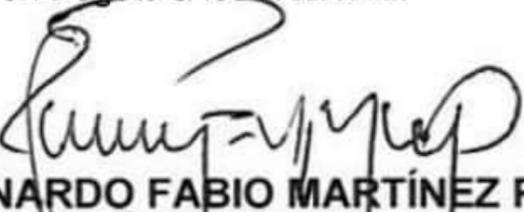
12	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 29 de octubre y 3 de noviembre 2021
13	Designación de testigos electorales	4 de noviembre de 2021
14	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 5 de noviembre de 2021
15	Publicación de resultados de votación electrónica	8 de noviembre de 2021

**Artículo 27. Causales para declarar desierto el proceso.** El proceso se declarará desierto si durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos o publicación del listado final de fórmulas inscritas habilitadas, no se cuenta con mínimo una (1) fórmula de aspirantes. Caso en el cual se convocará nuevamente para realizar todo el proceso de elección, de acuerdo al calendario establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 28. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 14 SEP. 2021

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**

Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General

Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR

Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR